



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 632-2022-UNF/CO

Sullana, 19 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 010-2022-UNF-VPIN/UDEC/FE de fecha 06 de diciembre de 2022; el Oficio N° 038-2022-UNF-VPIN/DGI/UDEC de fecha 06 de diciembre de 2022; el Informe N° 234-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 07 de diciembre de 2022; el Oficio N° 329-2022-UNF-VPIN de fecha 12 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 010-2022-UNF-VPIN/UDEC/FE, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Responsable del Fondo Editorial hace llegar a la Unidad de Difusión y Edición Científica la propuesta del Comité Editorial para revista científica de investigación "AYPATE" de la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y visto correspondiente.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 038-2022-UNF-VPIN/DGI/UDEC, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica remite a la Dirección de Gestión de la Investigación, la propuesta de miembros de Comité Editorial para "AYPATE" Revista de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y gestión correspondiente para su aprobación con acto resolutivo".

Que, mediante Informe N° 234-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación, sobre la propuesta de miembros de comité editorial para "AYPATE" revista de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por la Unidad de Difusión y Edición Científica de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Oficio N° 329-2022-UNF-VPIN, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de miembros de comité editorial para "AYPATE" revista de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de tratar en Sesión de Comisión organizadora el referido documento, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Editorial para "AYPATE", Revista de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Table with 2 columns: COMITÉ EDITORIAL and RESPONSABLE. Rows include Editor en jefe, and four members of the scientific committee with their respective names.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Maldonado Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazibanu Rivera  
SECRETARIO GENERAL

